Ley del 11 de diciembre de 1923

Warnes.- Se forma una nueva sección municipal, cuya capital será Montero.

BAUTISTA SAAVEDRA,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Con los cantones "Montero" y "General Saavedra" de la provincia Warnes, se forma una nueva sección, cuya capital será el cantón "Montero", donde se constituirá una Junta Municipal compuesta de cinco miembros.

Comuníquese al poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, a 3 de diciembre de 1923.

> SEVERO F. ALONSO.- Pedro Gutiérrez. F. Guzmán ,S. S.- Julio Pantoja Estenssoro, D.S. J. Ml. Balcázar, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de diciembre de 1923 años.

B. SAAVEDRA.- F. Iraizós.